

(R. C. de la C. 437)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros, la titularidad del terreno y las instalaciones de la antigua escuela Girardo González, ubicada en la Calle Segundo Ruiz Belvis Número 16, del Municipio de Hormigueros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el titular de un terreno e instalaciones sitas en el Municipio de Hormigueros, en donde ubicaba la escuela Girardo González. Al día de hoy, dichas instalaciones no son utilizadas ni por el Departamento de Educación, ni por ninguna otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado.

El Hon. Pedro J. García Figueroa, alcalde del Municipio de Hormigueros, ha mostrado interés en que el ayuntamiento se haga cargo de dichas instalaciones y de esa manera aclimatarlas y rehabilitarlas para complementar y fortalecer los servicios públicos a la ciudadanía. Dicho interés se fundamenta en la política pública establecida en la Ley de Municipios Autónomos, dirigida a brindarle a los municipios la libertad necesaria para que estos pudieran ofrecer a la ciudadanía los bienes y servicios inmediatos cuyo ofrecimiento resultaba dificultoso entonces para el gobierno central. Véase, Artículo 1.002, Ley Núm. 81-1991, según enmendada. Recordemos que el municipio, como el ente público más cercano a la ciudadanía, es el responsable de brindar los servicios esenciales y directos a los miembros de su comunidad. En su calidad de "unidad básica para la administración comunitaria", su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio" partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo." *Ibid.*

De esta manera, apoyándonos en la política pública del Estado Libre Asociado, es que, mediante la presente medida, se ordena el traspaso libre de costo de dicha propiedad al Municipio de Hormigueros y se establecen los acuerdos que van a regir dicha transacción.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de

Hormigueros la titularidad del terreno y de las instalaciones de la antigua escuela secundaria Girardo González, ubicada en la Calle Segundo Ruiz Belvis Número 16, del Municipio de Hormigueros.

Sección 2.-Se ordena la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

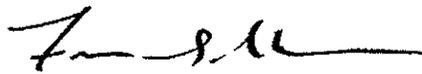
- (a) El municipio utilizará la propiedad transferida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades o programas que redunden en beneficio de toda la comunidad tales como proyectos educativos, comunitarios, o comerciales, entre otros, que no impliquen o conlleven la transferencia de titularidad a terceros.
- (b) El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Hormigueros.
- (c) En el caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.-La propiedad será transferida en las condiciones en que se encuentre al presente, sin que exista obligación por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Hormigueros.

Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas conjuntamente con el Municipio de Hormigueros serán responsables de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 26 de marzo de 2015

Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios